

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.534

Miércoles 26 de Agosto de 2026

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2859938

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA PARA EL EJE BANDERA, EN EL TRAMO ENTRE MONEDA Y COMPAÑÍA, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

(Resolución)

Núm. 3.584 exenta.- Santiago, 17 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito y le señala atribuciones; en los artículos 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito; en el memo N° 8773, de 6 de julio de 2026, del Gerente de Movilidad e Infraestructura del Directorio de Transporte Público Metropolitano, Sr. Cristian Vergara Novoa; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el visto, dispone que:

“La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice”.

2. Que, mediante memo N° 8773, de 6 de julio de 2026, del Gerente de Movilidad e Infraestructura del Directorio de Transporte Público Metropolitano, Sr. Cristian Vergara Novoa, se solicita autorización para para llevar acabo la demarcación para extensiones de acera y encauces peatonales en el eje Bandera, en el tramo Moneda-Compañía, como experiencia de prueba, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Según indica en Informe adjunto al citado memorándum, el objetivo de la experiencia de prueba solicitada es “recuperar el eje para la circulación de buses del Sistema de Transporte

CVE 2859938

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Público Metropolitano y, al mismo tiempo, mantener altos niveles de servicio para la circulación peatonal y los usos asociados al comercio. Para ello, en el área de mayor intensidad comercial y peatonal, se propone un diseño que considera la reserva de parte de la calzada existente para la caminata, la instalación de terrazas de restaurantes y la reutilización del mobiliario urbano existente de la propuesta del 2017”.

La prueba se realizará, por una parte, en los encauces peatonales de las siguientes intersecciones: Moneda (4 encauces), Agustinas (4 encauces) y Huérfanos (1 encauce).

Por otra parte, se realizará en las extensiones de acera destinadas a instalación de mobiliario y terrazas de restaurantes en los siguientes tramos: Moneda-Agustinas: costado oriente; Agustinas-Huérfanos: costado poniente y Huérfanos-Compañía: costado poniente, tramo sur.

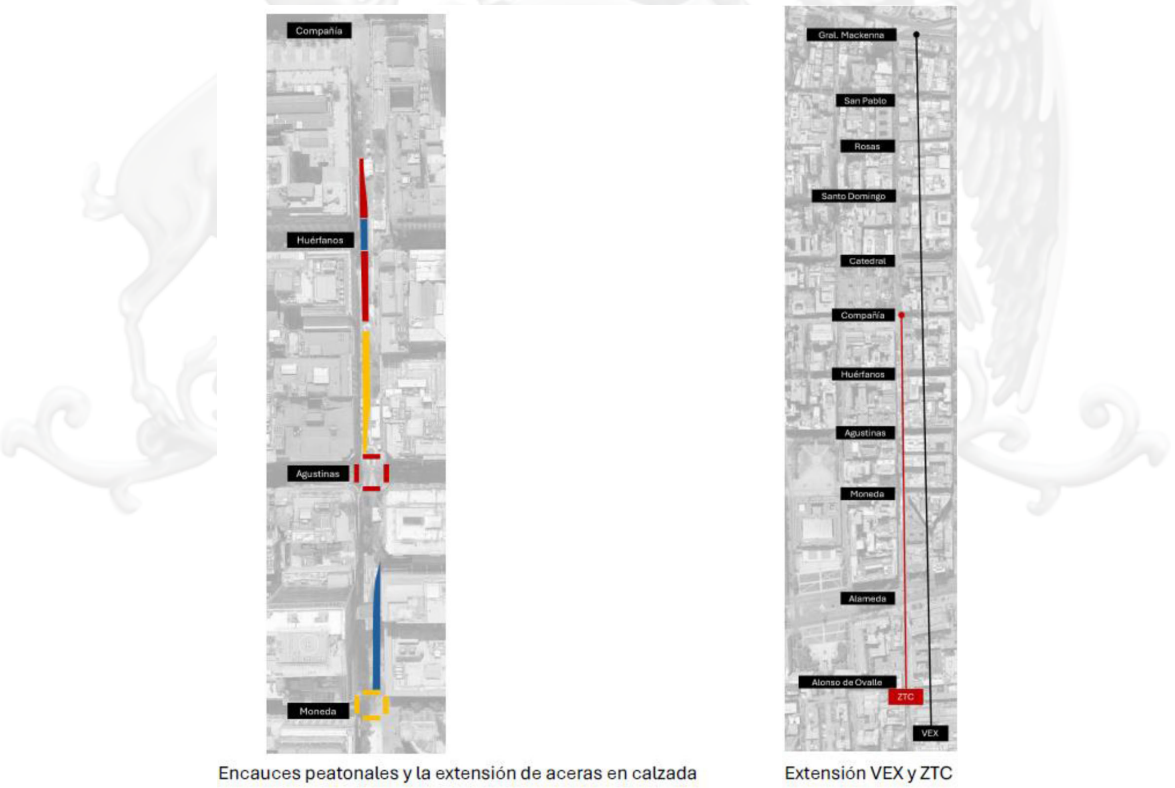
3. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y el Directorio de Transporte Público Metropolitano se revisó la propuesta del proyecto de demarcación para extensiones de acera y encauces peatonales en el eje Bandera para el tramo Moneda-Compañía, concluyéndose que es pertinente su autorización.

4. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de demarcación para extensiones de acera y encauces peatonales en el eje Bandera en el tramo Moneda-Compañía, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Resuelvo:

1° Autorízase, como experiencia de prueba, la demarcación para extensiones de acera y encauces peatonales en el eje Bandera para el tramo Moneda-Compañía, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en la forma que se detalla a continuación:

a) Diagrama de ubicaciones:



b) Especificaciones técnicas:

Encauces peatonales y extensiones de acera

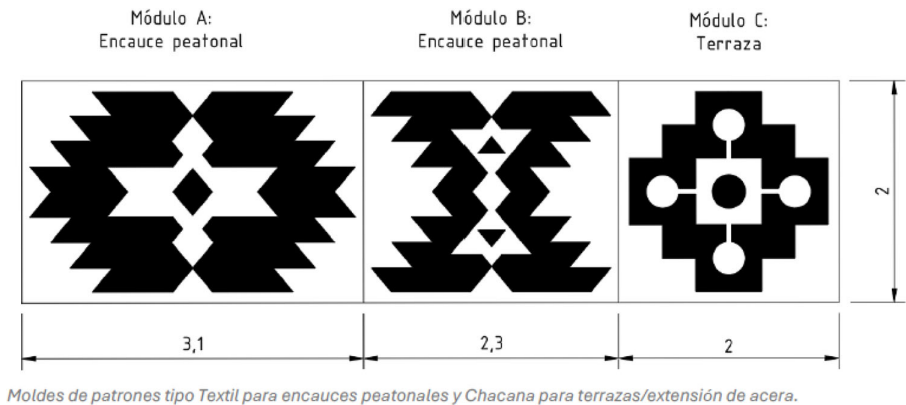
Conforme al Manual de Señalización de Tránsito (MST), para la demarcación en calzada se utilizan, por un lado, los colores blanco y amarillo según lo indicado en el Anexo 6 “Colores de las Demarcaciones”, y por otro, el azul y rojo. Estos últimos forman parte de los colores de

señalización y se usan actualmente en demarcación como los cruces de ciclovías y el Sello Rojo de vía prioritaria de buses. Para facilitar su implementación se realizará con pintura acrílica.

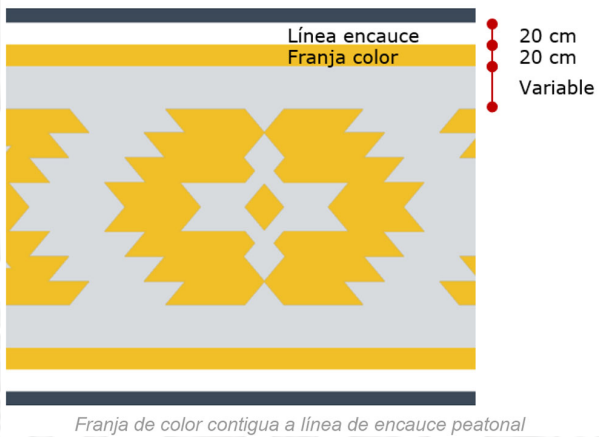
Para los encauces peatonales se utilizará un patrón de demarcación tipo Textil de color con fondo blanco, de manera que se utiliza amarillo en Moneda, rojo en Agustinas, y azul en Huérfanos.

Para las extensiones de acera se utilizará un patrón de demarcación tipo Chacana de color con fondo blanco, utilizando azul en el tramo Moneda-Agustinas, amarillo al norte de Agustinas, y rojo en el entorno de Huérfanos.

Esto se realiza con moldes metálicos de 2 x 1 m aproximados que pueden ser almacenados y utilizados toda vez que el municipio estime conveniente volver a demarcar.



En los encauces peatonales, con el fin de diferenciar la pintura blanca del patrón de fondo de la pintura blanca utilizada en las líneas de cruce, se incorporan franjas de color de 20 cm de ancho, las que actúan como elemento de contraste y mejoran la legibilidad de la demarcación. El distanciamiento entre el patrón tipo Textil y la franja de color es variable, en atención a las dimensiones singulares de cada encauce peatonal.

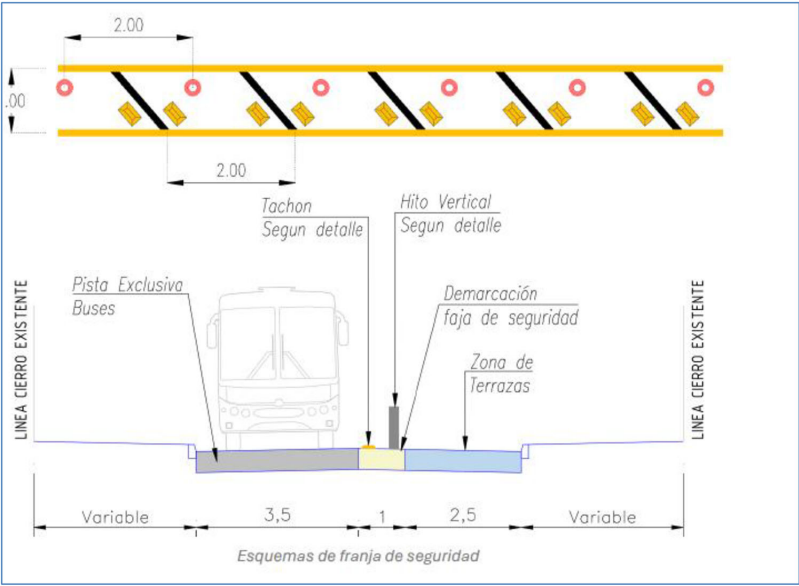


Franja de seguridad

Para mantener una distancia segura entre la pista de circulación vehicular y la acera extendida en calzada, se proyecta una franja con los siguientes componentes:

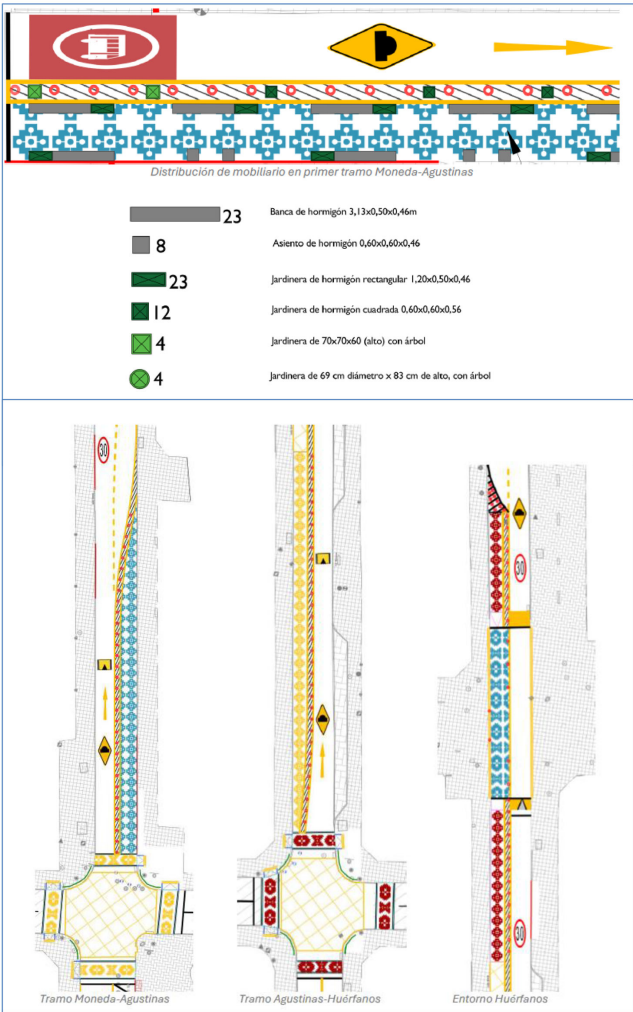
- En sus bordes se deberán utilizar líneas amarillas continuas de 10 cm de ancho, conforme al punto 3.1.4.5 del MST que indica este color para vías prioritarias y prohibición de estacionar.
- Al interior de la franja se proyecta un achurado de líneas blancas de 10 cm de ancho separadas cada 2 m, señalando un área neutral conforme al punto 3.5.1 del MST.
- Para proteger el espacio peatonal, y a su vez permitir el adelantamiento de vehículos de emergencia, se instalarán hitos verticales metálicos cada 2 m a 30 cm del límite peatonal, y se instalan dos tachones amarillos cada 2 m a 30 cm del límite vehicular. De esta manera, en los tramos una pista de circulación se dispone de 3,5 m de ancho entre solera y línea amarilla, y 4,2 m entre solera e hito vertical para los casos en que un vehículo de emergencia requiera pasar sobre los tachones.

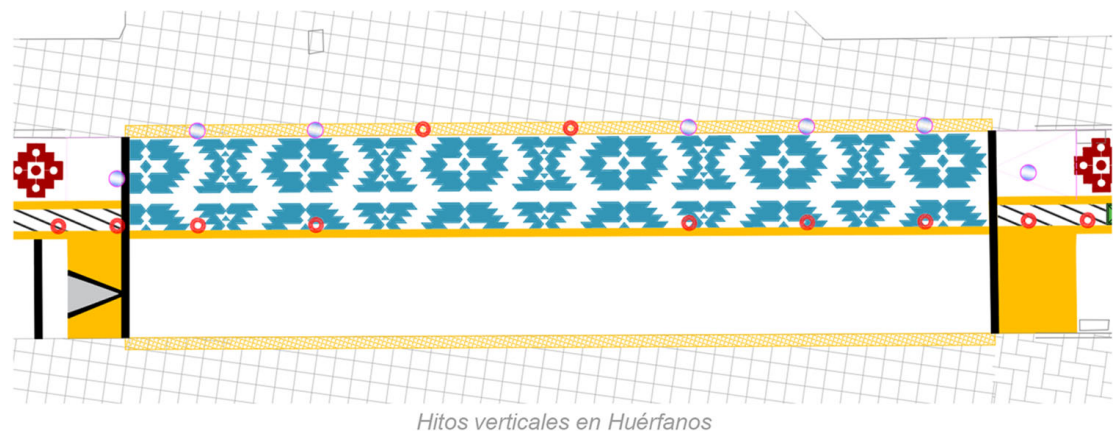
La demarcación se realizará con pintura termoplástica, y los hitos verticales y tachones son los descritos se encuentran dentro del estándar del MST, lo que facilita su futura mantención y reposición.



Mobiliario urbano

En la propuesta se instalarán las bancas y jardineras existentes del paseo para mantener y reforzar el carácter peatonal de las áreas de espera. En las áreas de extensión de acera se instalarán las bancas de hormigón y jardineras de mayor tamaño, mientras que en la franja de seguridad se instalarán las jardineras de hormigón de menor tamaño para reforzar la seguridad peatonal al inicio o final de cada tramo.





c) Seguimiento:

Se propone evaluar la experiencia mediante el registro de los siguientes indicadores:

Indicador	Meta
Número de siniestros viales	Sin aumento respecto al período 2016
Reclamos asociados a orientación peatonal	Tendencia decreciente
Comprensión de peatones de significado de demarcación	Sobre 70%
Comprensión de conductores de significado de demarcación	Sobre 70%
Percepción de seguridad peatonal	Sobre 70%
Estado de conservación de la pintura	Sobre 80% visible

En todo lo no señalado se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a un año, contados desde la fecha de recepción de las obras, el Gerente de Movilidad e Infraestructura del Directorio de Transporte Público Metropolitano, Sr. Cristian Vergara Novoa, deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución.

Anótese y publíquese.- Martín Mackenna Rueda, Subsecretario de Transportes.